

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo novena reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2017

RESUMEN EJECUTIVO

21. Anguila (*Anguilla* spp.)..... AC29 Doc. 21

El Comité establece un Grupo de trabajo entre sesiones sobre la anguila con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta la Decisión 17.188, dirigida al Comité de Fauna:

El Comité de Fauna deberá:

- a) *examinar, en sus reuniones 29ª y 30ª, los informes elaborados de conformidad con la Decisión 17.186, así como la información presentada por los Estados del área de distribución de la anguila europea y los Estados del área de distribución de otras anguilas de conformidad con la decisión y cualquier “otra información pertinente sobre la conservación y el comercio de las especies de anguila; y*
- b) *formular recomendaciones para garantizar el comercio sostenible de las especies de Anguilla para que las Partes las consideren en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Teniendo en cuenta asimismo las Decisiones 17.186-187, dirigidas a la Secretaría y a los Estados de distribución y las Partes que participan en el comercio de *Anguilla* spp., este grupo de trabajo efectuará su labor mediante correo electrónico entre las reuniones 29ª y 30ª del Comité de Fauna. El grupo desempeñará las siguientes funciones:

- a) examinar los estudios preparados por la Secretaría con arreglo a los párrafos a) y d) de la Decisión 17.186, cuando estén disponibles, y cualquier otra información relevante;
- b) considerar los resultados de los talleres técnicos organizados en relación con los párrafos d) y e) de la Decisión 17.186 y formular las recomendaciones y opiniones provisionales que puedan reflejarse en los talleres; y
- c) presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna con sus recomendaciones provisionales para su consideración por el Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el presidente de Europa (Sr. Fleming);

Partes: Australia, Bélgica, Canadá, China, Cuba, Unión Europea, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, España y Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Southeast Asian Fisheries Development Center (SEAFDEC); Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Humane Society International, Japan Wildlife Conservation Society, Species Survival

27. Delfín mular del mar Negro (*Tursiops truncatus ponticus*)..... AC29 Doc. 27

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 27.

32. Tortugas terrestres y galápagos (*Testudines spp.*) AC29 Doc. 32

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 32 y acuerda considerar en su próxima reunión la posible orientación adicional propuesta por Estados Unidos de América y *Humane Society International* sobre las metodologías de vigilancia propuestas, y la edad y el tamaño de los especímenes que se comercializarán.

29. León africano (*Panthera leo*)..... AC29 Doc. 29

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 29 y de las observaciones formuladas durante la plenaria.